

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

Edición JULIO/AGOSTO - Año 2.019

INTENDENTE	Prof. Cimolai, Esteban Guillermo
SECRETARIO DE GOBIERNO	Guglielmetti, Fernando Américo
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Cont. Lucero, Leandro
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cimolai, Guillermo Pedro
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	Dra. Sandoval, Silvina Valeria
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES	Psic. Caffaratti, Valeria
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	Gonzalez, Ricardo Javier
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Gleichgerortcht, Patricia
SECRETARIO DE TRANSPORTE, INSPECCION Y COMERCIO	Dra. Lucero, Laura

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Martín e Intendente Pons (8309)

299 4 891 116

DECRETOS SINTETIZADOS

2.016

1.420- OTORGAR el Pase a Planta Permanente a los Agentes Municipales que se detallan a continuación en el Anexo N° 1 el cual forman parte del presente decreto, a partir del 1º de Octubre de 2.016.

1.437- RECATEGORIZAR a los Agentes Municipales que se detallan en el Anexo Único, parte integrante del presente, a las categorías que en el mismo se disponen, a partir del día 1º de Octubre de 2.016.

DECRETOS SINTETIZADOS

2.017

1.412- OTORGAR el Pase a Planta Permanente a los Agentes Municipales que se detallan a continuación en el Anexo N° 1 el cual forman parte del presente decreto, a partir del 1º de octubre de 2.017.

1.413- RECATEGORIZAR a los Agentes Municipales que se detallan en el Anexo Único, parte integrante del presente, a las categorías que en el mismo se disponen, a partir del día 1º de Octubre de 2.017.

1.455- OTORGAR el aumento salarial para todos los Empleados del Escalafón Municipal, sean de Planta Permanente o Contratado, en sus distintas categorías y funcionarios de Planta Política, conforme la variación del 5,57% durante el tercer trimestre del índice de ajuste salarial y quedando establecidas las categorías del escalafón de la siguiente manera: FUA \$10.572,00; FUB \$10.005,00; FUC \$9.388,50; FUD \$8.883,50; OSA \$8.449,00; OSB \$7.917,00; OSC \$7.828,50; OSD \$7.736,00; OFA \$7.645,00; OFB \$7.550,00; OFC \$7.452,00; OFD \$7.356,50; AUA \$7.264,50 y AUD \$6.333,00.

DECRETOS SINTETIZADOS

2.018

1.196- AUTORIZAR la suscripción del Contrato con el grupo musical “Banda XXI” para hacer su presentación el día 14 de octubre de 2.018 en el 96º Aniversario de la Ciudad de Centenario, en el marco del decreto municipal N° 925/18, mediante contratación directa, por vía de excepción en vista a la naturaleza y la especificidad de las actuaciones artísticas según el art. N°3, inc 2 de la Ordenanza 6.218/12, con el grupo musical “Banda XXI”, conforme los motivos expuestos.

1.306- AUTORIZAR la suscripción del contrato con el grupo musical “Dúo Coplanacu” para hacer su presentación el día 14 de octubre de 2.018 en el 96º Aniversario de la ciudad de Centenario,

en el marco del Decreto Municipal Nº 925/18, mediante contratación directa, por vía de excepción en vista a la naturaleza y la especificidad de las actuaciones artísticas del grupo mencionado, según el art. Nº 3, inc. 2 de la Ordenanza Nº 6.218/12.

1.330- APROBAR el proyecto de la obra “Consolidación Plaza Ruca Niyeu”.

1.365- AUTORIZAR la ejecución de la obra “Iluminación, consolidación de veredas y mobiliario urbano”, Etapa I, de la manzana 640 Plaza Barrio Primeros Pobladores.

1.371- PROMUGAR la Ordenanza Nº 7.938/2.018 del Concejo Deliberante.

1.372- PROMUGAR la Ordenanza Nº 7.937/2.018 del Concejo Deliberante.

1.406- DESIGNAR a la Agente C.C.A, DNI Nº 36.606.585, como responsable de Área del Centro Integral de Adultos Mayores, Categoría “A” dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Deporte, a partir del 01 de Octubre de 2.018 y mientras dure su permanencia en el cargo.

1.407- OTORGAR licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 16 de octubre de 2.018 y hasta el 31 de enero de 2.019, el Agente Municipal, Sr. V.Q, Legajo Nº 3.195, conforme lo dispuesto en el art. 65 del Estatuto del Empleado Municipal y en virtud de los motivos expuestos.

1.408- RECATEGORIZAR a los Agentes Municipales que se detallan en el Anexo I parte integrante del presente, a las categorías que en el mismo se disponen, a partir del 1º de Octubre de 2.018.

1.409- OTORGAR el Pase a Planta Permanente a los Agentes Municipales que se detallan a continuación en el Anexo Nº 1 el cual forman parte del presente decreto, a partir del 1º de Octubre de 2.018.

1.411- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 681 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.P.A, DNI Nº 32.119.430, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.412- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 374 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.E.R, DNI Nº 20.449.142, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.413- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 501 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.V.L, DNI Nº 32.746.564, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.414- RECONOCER la compra de un (01) ramo velatorio/palma destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera, J.F.G.V, acaecido el día 10 de octubre del corriente año.

1.415- AUTORIZAR la colaboración por una suma fija en pesos, por única vez, al equipo de básquet femenino “Max 30” quienes participaran de una evento deportivo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de noviembre del corriente año.

1.416- AUTORIZAR a la Sra. I.L.R, DNI Nº 16.388.431, a realizar el evento “Circo Mágico Acrobático”, a realizarse desde el 16 de octubre del corriente año, por el plazo de 15 días, en el predio perteneciente a N.T, a metros de la Shell, con domicilio en calle Ruta Provincial Nº 7 de esta ciudad.

1.417- AUTORIZAR al Sr. C.A, DNI Nº 12.607.991 en su carácter de presidente de A.N.P.V, a realizarse el evento “8va Fecha Campeonato Sur de la republica de Motociclista de Velocidad”, a llevarse a cabo el 11 de noviembre del corriente, a partir de las 12:00 horas, hasta las 17:00 horas, en las instalaciones del Autódromo Parque del Neuquén, con domicilio en calles Julio Lito Holzmann, de esta ciudad.

1.418- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 660 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.M.I, DNI Nº 22.998.541, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.419- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 557 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.D.M.A, DNI Nº 94.287.077, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.420- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.N.M, DNI Nº 34.220.199, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.421- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.A.N, DNI Nº 29.682.669 y el Sr. B.J.D, DNI Nº 34.785.912, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.422- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 552 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.R.R, DNI Nº 28.179.762, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.423- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 18 de la Mza. Nº 349 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.M.B, DNI Nº 94.135.756 y el Sr. M.C.J, DNI Nº 94.181.368, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.424- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 16 de la Mza. Nº 537 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.Y.E, DNI Nº 38.810.564 y el Sr. S.G.A.A, DNI Nº 35.310.637, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.425- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.E, DNI Nº 25.685.056 y el Sr. B.P.I, DNI Nº 24.039.389, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.426- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 558 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.J.D, DNI Nº 37.360.331, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.427- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 59 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. E.M.S, DNI Nº 30.093.473, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.431- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 16 de la Mza. Nº 553 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.L.M.C, DNI Nº 29.682.681 y el Sr. L.O.E, DNI Nº 25.175.132, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.432- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 1.033 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.J.L, DNI Nº 38.810.534, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.433- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 de la Mza. N° 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.J.R, DNI N° 31.777.565, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.434- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 555 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.F.C, DNI N° 20.280.082, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.436- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 de la Mza. N° 543 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.D.J, DNI N° 39.882.271 y el Sr. G.L.L, DNI N° 36.606.701, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.437- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.948/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.439- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.950/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.443- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 90 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.L.E, DNI N° 27.368.580, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.444- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.941/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.445- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 461 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.G, DNI N° 22.816.757, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.446- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza. N° 636 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.S.L, DNI N° 27.109.675, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.448- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.942/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.451- AUTORIZAR a la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Compras, a realizar la adquisición de Pintura Látex al agua; blanca por cinco (5) litros; negra por dos (2) litros; roja por dos (2) litros; amarilla por dos (2) litros; azul por dos (2) litros; dos (2) pinceles y dos (2) rodillos para colaborar con el proyecto Educativo "Revalorizando las diversas identidades", que será llevado a cabo por residentes de cuarto año del Instituto de Formación Docente (I.F.D), N° 9, en conjunto con estudiantes de segundo A y B y sus respectivos docentes de la Escuela N° 59 de nuestra ciudad.

1.587- AUTORIZAR a la Dirección General de Compras a realizar la contratación en forma directa y por vía de excepción de un camión para reparto de agua potable con tanque de acero inoxidable de capacidad mayor a 20.000lts, por los motivos expuestos en los considerando y mientras duren las causas que dieron origen al presente.

DECRETOS SINTETIZADOS

2.019

117- MODIFICAR el artículo 1º del Decreto Municipal Nº 110/2.017 quedando redactado de la siguiente manera: “ACEPTAR el aporte, no reintegrable, otorgado por el Gobierno de la Provincia de Neuquén a la Municipalidad de Centenario, por una suma fija en pesos, con el fin de que sea utilizado para el pago de los Asociados de la Cooperativa Agropecuaria Centenario LTDA, CUIT 30-68444981-4, por tareas destinadas a puesta en marcha del Matadero y guardias necesarias, y demás acciones para dicho objetivo.

500- AUTORIZAR la contratación directa, por vía de excepción, de los servicios de mano de obra para masillar, enduir y realizar trabajos de reparaciones menores y pintar con látex y esmalte sintético, del establecimiento Escolar Nº 360 de la Ciudad de Centenario.

758- AUTORIZAR la contratación Directa por vía de excepción de la firma HYDROSOLUTION CUIT Nº 30-71526634-9 con domicilio en Río Senguer 1.346 Neuquén Capital (8300), según los motivos expuestos en los considerandos.

873- AUTORIZAR la ejecución de la obra denominada “Consolidación de Espacios Verdes en la Mza. Nº 644 – Plaza 8 de Agosto”.

937- ACEPTAR una suma fija en pesos, otorgada en el marco de la suscripción del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Primera Infancia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Centenario, en el marco del “Plan Nacional de Primera Infancia”, según decreto municipal Nº 154/2.018.

942- APROBAR el proyecto y la ejecución de la obra denominada “Edificio de Patrimonio Histórico y Cultural”, declarado de Interés Municipal por Ordenanza Nº 8.003/18.

952- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. D.M.K.S, DNI Nº 94.913.997, destinado a la compra de materiales de construcción.

954- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos, para el pago de la Inscripción del Taller de Oratoria el cual se llevara a cabo el día sábado 22 de Junio, en el horario de 17:00 a 21:00 horas, a desarrollarse en el Hotel Comahue Bussines de la Ciudad de Neuquén, y al cual asistirán las agentes municipales Sra. L.M, LP. 2089 y la Sra. C.L, LP. 4156.

956- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. L.L.F, DNI Nº 35.834.219, destinado a la compra de materiales de construcción.

957- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. L.L.F, DNI Nº 35.834.219, destinado a la compra de un (01) termotanque eléctrico.

958- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, para el Sr. G.N.R, DNI Nº 41.496.905, destinado al pago del alquiler.

959- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. T.S.L, DNI Nº 12.597.953, destinado a la compra de materiales de construcción.

978- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

981- AUTORIZAR la realización de los festejos por el “203º Aniversario de la Independencia”, el cual tendrá lugar el día lunes 09 de Julio de 2.019, en la Chacra Municipal de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

988- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para el Sr. V.H.O, DNI Nº 11.777.011, destinado a cubrir necesidades básicas.

989- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por seis (06) meses consecutivos, para el Sr. V.H.O, DNI Nº 11.777.011, destinado a cubrir necesidades básicas.

990- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por seis (06) meses consecutivos, para la Sra. A.Y.A.B, DNI Nº 38.082.874, destinado a los gastos que requiera.

994- AUTORIZAR la realización del evento “Encuentro de Guitarras” y los gastos que el mismo conlleve, a llevarse a cabo en la Casa de la Cultura de nuestra Ciudad, el día 19 de Julio de 2.019, a partir de las 21:30 horas, organizado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

995- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera G.Z.A.D.M, DNI Nº 5.100.608, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme factura adjunta, Orden de Pedido Nº 231/19, de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

997- APROBAR en todos sus términos la reglamentación de Concursos Internos para la cobertura de las Direcciones de las respectivas Secretarías, a saber: Gobierno, Desarrollo Social; Hacienda y Finanzas; Recursos Humanos; Cultura y Turismo; Obras y Servicios Públicos; Transporte, Inspección y Comercio; Dirección de Tierras; Dirección de Arquitectura y Urbanismo; según Anexos I, II III y IV, que forman parte integrante del presente decreto.

999- APROBAR el Acta Acuerdo suscripto entre el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Centenario y la Comisión Organizadora conformada por el INTI; CFPA Nº 1; INTA; Facultad de Ciencias de los Alimentos de la UNCO; SENASA; Dirección Provincial de Bromatología de Neuquén y la Subsecretaría de Producción de Neuquén, con el objeto de trabajar en conjunto con la finalidad de promover la puesta en marcha y desarrollo del proyecto denominado “Formación de Auditores Bromatológicos Municipales con orientación en Agricultura Familiar”.

1.001- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 435 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.Y.A, DNI Nº 36.606.933, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.002- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 211 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.V.V, DNI Nº 27.986.847 y Sr. R.D.R, DNI Nº 26.345.460, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.003- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 682 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.L.S, DNI Nº 34.952.202 y Sr. C.P.E, DNI Nº 32.746.803, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.004- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza. N° 425 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.E.E, DNI N° 35.601.824 y Sr. Y.C.A, DNI N° 35.275.420, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.005- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Mza. N° 502 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.D.L.U, DNI N° 49.291.124, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.006- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 625 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. E.D.C.C, DNI N° 16.053.681, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.007- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1.022/2.012 de fecha 25 de Septiembre de 2.012 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11 de la Mza. N° 426, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.J.M, DNI N° 30.144.693, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.008- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Mza. N° 651 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.F.D, DNI N° 33.100.424, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.009- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11 de la Mza. N° 1.027 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.F.J.E, DNI N° 42.477.697, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.010- AUTORIZAR a TRANSFERIR al Sr. S.E.O.D, DNI N° 93.098.260 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote N° 16 de la Mza. N° 763 “A” de esta ciudad, a favor del Sr. O.N.A, DNI N° 34.001.737, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

1.011- AUTORIZAR la contratación del Ingeniero Civil, Sr. M.C, DNI N° 18.436.023, MAT CON I.N.G 1014, para el “Asesoramiento Técnico par a la optimización de la Planta Depuradora de Centenario”, por un monto fijo en pesos, mensuales por tres meses consecutivos, a partir del día 1º de Julio de 2.019.

1.013- PRORROGAR el vencimiento del plazo para la instalación de medidores de agua potable respecto de aquellos usuarios que se encuadran en las categorías 3 y 4, según se establece en la Ordenanza Impositiva vigente N° 8.000/18, en su título I, Cap. I, Artículo 7º, hasta el día 30 de septiembre de 2.019.

1.014- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (05) meses consecutivos, para la Sra. C.G.V.A, DNI N° 93.670.705, destinado a cubrir gastos de necesidades básicas.

1.015- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos, en carácter de colaboración para la Sra. S.E.N.G, DNI N° 21.483.113, para solventar los gastos varios que demandara el viaje a la localidad de Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero, el día 6 de julio de 2.019, en virtud de haber sido nominado el Programa Radial “Buena Vida”, que transmite la radio municipal Sayhueque, para los premios “Martin Fierro Federal 2.019” en el rubro “Temas Médicos”.

1.016- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, en concepto de colaboración con el Coro de la Tercera “Voces del Otoño”, junto a su

profesora J.P.V, de la Ciudad de Centenario, para solventar los gastos, de la realización de un locro para el 9 de julio del corriente año, con el cual se recaudara fondos para participar del XII Encuentro Internacional de Coros “Mar del Canto”, a realizarse en Mar del Canto” a realizarse en Mar del Plata en noviembre de este año.

1.017- AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte para el día 04 de Julio del corriente año, a partir de las 19:30 horas, hasta las 22:30 horas, en colaboración con la Asociación Civil Compromiso para solventar el viaje hasta la Ciudad de Neuquén, de los jóvenes y adultos aproximadamente 30 personas que asistirán al Cine Teatro Español, invitados por la Orquesta de Neuquén.

1.018- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos, a favor de la agente municipal R.N, Legajo Nº 1.371, por única vez, dependiente de la Secretaria de Transporte, Inspección y Comercio, en concepto de incentivo por cumplimiento de tareas.

1.019- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, a favor del agente Sr. R.C, Legajo Nº 3.041, por única vez, dependiente de la Secretaria de Transporte, Inspección y Comercio, en concepto de incentivo por cumplimiento de tareas.

1.020- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, a favor del agente Sr. R.R, Legajo Nº 3.221, por única vez, dependiente de la Secretaria de Transporte, Inspección y Comercio, en concepto de incentivo por cumplimiento de tareas.

1.021- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, a favor del agente Sr. F.F, Legajo Nº 3.126, por única vez, dependiente de la Secretaria de Transporte, Inspección y Comercio, en concepto de incentivo por cumplimiento de tareas.

1.022- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, a favor del agente Sr. R.C, Legajo Nº 1.359, por única vez, dependiente de la Secretaria de Transporte, Inspección y Comercio, en concepto de incentivo por cumplimiento de tareas.

1.026- ACEPTAR un suma fija en pesos, otorgada en el marco de la suscripción del Convenio celebrado entre la Subsecretaria de Primera Infancia de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Centenario, para la J.M.M “Creciendo Feliz”, en el marco del “Plan Nacional de Primera Infancia”, según decreto municipal Nº 155/2.018.

1.027- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 14 de la Mza. Nº 427 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.B.A, DNI Nº 92.377.857, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.028- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 435 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.M.I, DNI Nº 21.518.769, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.029- AUTORIZAR a transferir a la Sra. V.E.M, DNI Nº 28.213.460 y el Sr. F.A.M, DNI Nº 22.601.611 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatarios del Lote Nº 19 de la Mza. Nº 400 de esta ciudad, a favor del Sr. I.S.E, DNI Nº 92.216.034 y la Sra. E.D.C.T, DNI Nº 12.262.235, sujeto mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

1.030- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 14 de la Mza. Nº 633 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.J.A, DNI Nº 39.521.981, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.031- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 21 de la Mza. Nº 625 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.Y.E, DNI Nº 34.220.097 y el Sr. F.O.L, DNI Nº 32.119.490, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.032- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 16 de la Mza. Nº 424 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.R.E, DNI Nº 94.291.777, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.033- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 539 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. O.J, DNI Nº 11.275.359, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.034- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 424 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.M.E, DNI Nº 11.491.008 y el Sr. G.J.A, DNI Nº 10.980.817, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.035- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. L.N.D, DNI Nº 13.665.349 y de la Sra. S.S.P, DNI Nº 25.013.702, respecto de ña Adjudicación en Venta del Lote Nº 14 de la Mza. Nº 458 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 855/2.014 de fecha 19 de Junio de 2.014, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

1.036- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 16 de la Mza. Nº 388 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.S, DNI Nº 37.758.069 y el Sr. M.L.M, DNI Nº 31.530.237, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.037- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 18 de la Mza. Nº 457 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.M.A, DNI Nº 29.312.226, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.038- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 618/2.013 de fecha 10 de Mayo de 2.013, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 433 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. J.O.I, DNI Nº 17.960.713, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.039- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. C.M.V, DNI Nº 24.736.257, destinado a la compra de lentes recetados.

1.045- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 18 de la Mza. Nº 637 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. J.L.D, DNI Nº 33.610.958, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.046- AUTORIZAR la compra de una Multifunción que permita fotocopiar a color y blanco y negro, para ser obsequiado como cortesía a la Escuela Nº 109, quienes festejan su Aniversario, el día 05 de Julio del corriente año.

1.047- REGULARIZAR la invasión de 170,38 m2 (ciento setenta con 38/100 metros cuadrados) aproximadamente, del Lote C, Mza. 203 C, sobre calle Puerto Madryn producida por el Sr. B.E, DNI Nº 10.820.031, según planos Anexo I y II de la Ordenanza Nº 7.991/18.

1.048- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.156/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.049- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera P.E, DNI Nº 9.740.844, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme factura adjunta, Orden de Pedido Nº 336/19, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.050- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera R.A.A, DNI Nº 92.345.183, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme la Factura Nº 0006-00001120/19 adjunta a fs. 03, orden de pedido Nº 328/19, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.051- REASIGNAR a la Sra. S.N, LP Nº 1.399, como “Directora de Suministros” dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Compras, y a su vez de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, bajo la Categoría “B” a partir del 1º de Julio de 2.019 y hasta el 10 de Diciembre del corriente año.

1.052- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.157/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.053- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez. Al Sr. L.M.A, DNI Nº 35.059.319, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs. 15.

1.054- OTORGAR un aporte no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. Z.M.S, DNI Nº 31.099.249, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto.

1.055- AUTORIZAR la contratación directa de la ETAPA I la cual consiste en la provisión de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para ejecutar fundaciones y veredas exteriores; instalación cloacal y pluvial de acuerdo al detalle de tareas a ejecutar que consta de foja 17, correspondiente a la obra “Edificio de Patrimonio Histórico y Cultural”, autorizada por Decreto Municipal Nº 942/2.019, con la empresa Línea Eco S.R.L, CUIT Nº 30-71548252-1, por una suma fija en pesos, según cotización de fs. 65, en virtud de lo dispuesto por Decreto Provincial Nº 2.473/15 y Art. 12 de la Ley de Obras Públicas.

1.057- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.164/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.058- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 19 de la Mza. Nº 357 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. N.H.B, DNI Nº 14.362.918, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Municipal Nº 5.775/10.

1.059- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de seis (06) meses al Sr. O.A.A, DNI Nº 22.593.811, destinado a cubrir los gastos de necesidades básicas.

1.060- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cuatro (04) meses a la Sra. V.G.G, DNI Nº F6.180.051, destinado al pago del alquiler.

1.061- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. G.W.J.L, DNI Nº 22.048.788, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.062- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sra. B.R.E, DNI Nº 29.312.067, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.063- AUTORIZAR a la Subsecretaria de Gestión de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a realizar los trámites necesarios a los fines de abonar los costos de escrituración respecto del Lote Nº 01 de la Manzana Nº 7 a favor del Sr. L.A.M, DNI Nº 20.717.304, en virtud del Convenio suscripto entre el adjudicatario y éste Municipio en fecha 10-05-1999, debiéndose rendir en forma documentada y detallada.

1.064- AUTORIZAR la compra de un equipo de audio portátil, para ser obsequiado como cortesía al Canm Trahun Hue, quienes festejan su Aniversario, el día 12 de Julio del corriente año.

1.065- DESIGNAR al Secretario de Gobierno, a cargo del despacho diario de Intendencia Municipal, a partir del día 15 y hasta el 17 de Julio de 2.019, inclusive.

1.066- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.154/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.067- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.155/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.068- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.153/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.069- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses a la Sra. V.N.E, DNI Nº 33.610.915, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.070- DESIGNAR a partir 1º de Julio de 2.019 como integrantes de la Comisión de revisión de Proyectos de Loteos, dispuesta por el Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 6.427/13, a la Arq. Sra. R.J, al Agrimensor Sr. G.R.E, y a la Abogada Sra. C.D.

1.071- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos a la Sra. B.B.L, DNI Nº 12.818.005, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.076- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 157/2.018 de fecha 15 de febrero de 2.018, a partir del fallecimiento del Sr. F.V.F.G, DNI Nº 18.736.660.

1.077- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 851/19 a partir del 1º de Julio de 2.019.

1.078- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.482/96 de fecha 18 de Noviembre de 1.996 el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 274, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.M.L, DNI Nº 13.665.068 y el Sr. E.V.F, DNI Nº 92.147.288, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.079- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 500 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.H.I.E, DNI Nº 37.758.020, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.080- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 433 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.J.D, DNI Nº 34.657.541 y la Sra. V.A.M, DNI Nº 33.919.863, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.081- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 451 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. O.M.R, DNI Nº 29.682.785, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.082- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. C.E.M, DNI Nº 17.631.879, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 03 de la Mza. Nº 393 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1.036/2.013, implicando perdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido por su parte.

1.083- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 331 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.M.M, DNI Nº 35.310.753, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.084- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.166/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.085- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. L.A.A, DNI Nº 38.810.750, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 05 de la Mza Nº 501 C de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 563/2.015 de fecha 28 de abril de 2.015 y su rectificatorio, el Decreto Municipal 878/2.018 de fecha 25 de julio de 2.018, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

1.087- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 395 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor De la Sra. D.E.Z.G, DNI Nº 92.180.502 y el Sr. J.A.S.S, DNI Nº 92.757.858, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.088- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 10 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.P.G, CUIT Nº 20-24485212-3, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.089- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. P.P.F.A, DNI Nº 26.468.947, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 07 de la Mza. Nº 628 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.R.D, DNI Nº 34.545.684, en el marco de los dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.090- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. S.D.L, DNI Nº 38.810.502, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 04 de la Mza. Nº 514 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1.453/2.018 de fecha 29 de octubre de 2.018, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

1.091- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 568 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.M.B, DNI Nº 37.758.461, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.092- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 15 de la Mza. Nº 219 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. P.C.E, DNI Nº 24.877.175, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.093- OTORGAR el aumento salarial para todos los Empleados del Escalafón Municipal, sean de Planta Permanente o Contratado, en sus distintas categorías y funcionarios de Planta Política, en un 21,26% de su sueldo básico a aplicar sobre los haberes de diciembre 2.018, a partir del 1º de Julio de 2.019.

1.094- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.169/2.019 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.095- DECLARAR LA CADUCIDAD de todos los derechos y acciones sobre el Lote N° 19 de la Mza. N° 998 de Centenario, sujeto a mensura, otorgada a favor de N.Y.N, DNI N° 30.510.612 y B.D.A, DNI N° 28.234.445.

1.096- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. M.P.N, DNI N° 31.530.044, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 11 de la Mza. N° 568 "A" de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.014/2.016.

1.097- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.165/2.019 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.098- DESIGNAR a la Secretaria de Transporte, Inspección y Comercio, Dra. L.L, a cargo de la Secretaria de Legal y Técnica por el lapso de un mes, a partir del 19 de julio y hasta el 19 de agosto de 2.019, inclusive.

1.099- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. O.A.A, DNI N° 22.593.811, destinado a la compra de equipamiento mobiliario básico.

1.100- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses a la Sra. C.E.M, DNI N° 17.631.879, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.101- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses a la Sra. I.M.E.B, DNI N° 16.503.435, destinado a cubrir gastos que se requieran.

1.102- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses a la Sra. V.S.A, DNI N° 43.703.456, destinado a cubrir los gastos que se requieran.

1.103- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 373 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M, DNI N° 14.752.138, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.104- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 429 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.N.D.C, DNI N° 36.539.263 y el Sr. V.M.S, DNI N° 31.398.251, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.105- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Mza. N° 620 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.V, DNI N° 33.610.932, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.106- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.170/2.019 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.107- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1.187/12 de fecha 15 de Octubre de 2.012 el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza. N° 420, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.G.W, DNI N° 94.132.145, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.108- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. J.L.F, DNI N° 14.338.742, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote B de la Parcela N° 02 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 787/17 de fecha 12 de julio de 2.017, implica las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el inmueble, como si también las de las sumas abonadas en concepto de la tierra.

1.109- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 556 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.C.M.G, DNI Nº 39.682.710 y la Sra. R.T.M.B, DNI Nº 41.978.188, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.110- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.035/12 de fecha 26 de Septiembre de 2.012 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 433, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.M.A, DNI Nº 36.606.882, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.111- AUTORIZAR a Sr. A.C.A, DNI Nº 30.596.900 a Transferir a favor del Sr. V.S.N, DNI Nº 35.354.940, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote Nº 14 de la Mza. Nº 375 “A” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

1.112- ADJUDICAR EN VENTA el Lote V parte de la Fracción “A” Sección 1 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.J, DNI Nº M7.306.918, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.113- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.167/2.019 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.114- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. L.S.D.V, DNI Nº 39.730.240, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto.

1.115- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 505 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.C.R, DNI Nº 18.399.806 y la Sra. O.R.N.C, DNI Nº 93.099.077, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.116- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 676 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.U.L.H, DNI Nº 92.853.110 y la Sra. S.R.A, DNI Nº 37.758.374, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.117- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 353 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. T.A.D, DNI Nº 32.746.590, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.120- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 400 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.P.J.D, DNI Nº 92.822.712 y la Sra. S.B, DNI Nº 16.140.924, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.121- AUTORIZAR la realización del Concurso “Buscando La Voz” organizado por la Secretaria de Cultura y Turismo, el cual se llevará a cabo en la Casa de la Cultura de la ciudad de Centenario, y contará con 2 (dos) instancias de clasificación, las cuales se llevaran a cabo los días domingo 01 y 08 de septiembre, y 1 (una) instancia final, a realizarse el domingo 22 de septiembre del corriente año.

1.122- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

1.123- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha del evento “Domingos de Plaza”, organizada por la Secretaria de Cultura y Turismo, el cual se desarrollará únicamente los domingos de julio,

agosto y septiembre de 2.019, en las plazas Héroes de Malvinas, Ruca Niyeu, Chos Malal y APADIC, comenzando el domingo 28 de julio del corriente año.

1.124- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha del evento “Segundo Festival de Música Latinoamericana” organizada por la Secretaria de Cultura y Turismo, el cual se desarrollara el día viernes 16 de agosto del corriente año, a las 21:00 horas aproximadamente, en la Casa de la Cultura de la Ciudad.

1.126- OTORGAR el Pase a Planta Permanente a los Agentes Municipales que se detallan a continuación en el Anexo Nº 1 el cual forman parte del presente Decreto, a partir del 1º de Julio de 2.019.

1.127- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. L.P.S.P, DNI Nº 92.439.453, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.128- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por periodo de tres (03) meses consecutivos, a la Sra. M.C.G, DNI Nº 36.945.595, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.129- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. F.I.M, DNI Nº 23.346.695, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.130- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, a partir del 1º de Junio de 2.019 y hasta el 10 de Diciembre de 2.019, inclusive a favor de la agente municipal C.S.D, LP Nº 2.072.

1.131- AUTORIZAR la apertura de una caja chica, por una suma fija en pesos, para la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir de la fecha del presente.

1.132- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. B.N.D.C, DNI Nº F3.940.847, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.133- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 1.000/15, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Adjudicar en Venta el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 72 del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, a favor del Sr. P.R.R.A, DNI Nº 92.767.843, CUIT Nº 20-92767843-9 en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.134- REUBICAR al adjudicatario del Lote Nº 02, Mza Nº 83 PIC según lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 944/2.015 de fecha 30 de Junio de 2.015, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Artículo 1º: Adjudicar en Venta el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 78 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la firma “La Marca Muebles S.A”, CUIT 30-71100886-8, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, PROMULGADA POR Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.135- REUBICAR al Adjudicatario del Lote Nº 04 de la Mza. Nº 90 PIC según lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 1.128/2.015 de fecha 30 de julio de 2.015, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Artículo 1º: Adjudicar en Venta el Lote Nº 03 de la Mza Nº 72 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la firma “IPR S.R.L”, CUIT 30-71402012-5, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

- 1.136-** PROMULGAR la Ordenanza N° 8.163/2.019 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.137-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 329 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.J.J, DNI N° 30.674.956 y el Sr. R.J.L, DNI N° 27.722.226, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.
- 1.138-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. A.M.V.I, DNI N° 92.399.823, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.139-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. A.M.V.I, DNI N° 92.399.823, destinado a la compra de un calefactor.
- 1.140-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. V.P.A.P, DNI N° 93.073.406, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.141-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. G.J.R, DNI N° 35.926.375, destinado al pago del alquiler.
- 1.142-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. R.A.V, DNI N° 24.051.407, destinado al pago del alquiler.
- 1.143-** APROBAR la ejecución de la obra "Bacheo de calles Públicas".
- 1.144-** DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 945/2.013 de fecha 24 de Julio de 2.013.
- 1.145-** DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 534/2.013 de fecha 25 de abril de 2.013 a favor del Sr. Ñ.C.G, DNI N° 22.089.873 y la Sra. I.L.S, DNI N° 28.234.571, respecto a la Mza. N° 457 del Lote N° 07 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudieren haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.
- 1.146-** ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. M.P.A, DNI N° 33.610.847 y el Sr. V.C.I, DNI N° 34.220.061 respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 19 de la Mza. N° 993 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.333/2.014 de fecha 18 de septiembre de 2.014, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el inmueble, como si también las de las sumas abonadas en concepto de la tierra.
- 1.147-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza. N° 435 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.F.R.V, DNI N° 94.341.611, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.
- 1.149-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Mza. N° 672 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.C.E, DNI N° 25.466.844, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.150-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 501 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.P.F, DNI N° 32.746.519, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.151- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza. Nº 428 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.V.J, DNI Nº 93.058.915 y la Sra. C.C.O.B, DNI Nº 95.820.369, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.152- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 501 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.R.A, DNI Nº 28.211.435 y la Sra. D.M.A, DNI Nº 27.674.772, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.153- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 557 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.M.O, DNI Nº 25.329.540, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.155- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 520 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. H.B.H, DNI Nº 30.509.675, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.156- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 555 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.E.E, DNI Nº 36.841.944, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.157- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 625 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.L.G, DNI Nº 34.125.072, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.158- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 650 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.W.J.L, DNI Nº 22.048.788, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.159- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 555 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.M.R, DNI Nº 29.939.976, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.160- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 408 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.S.P, DNI Nº 26.636.325 y el Sr. F.A.J, DNI Nº 27.193.623, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.161- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 568 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.A.R.A, DNI Nº 26.199.601, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.162- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 205 "D" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.V.F, DNI Nº 92.983.035, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.163- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 14 de la Mza. Nº 633 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.J.A, DNI Nº 39.521.981, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.164- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 1.020 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.G.R, DNI Nº 24.468.213, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.165- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 386 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.M.C, DNI Nº 20.449.096 y el Sr. P.L.A, DNI Nº 16.375.141, en el

marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.166- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 375 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.B.F, DNI Nº 54.495.729 y G.N.F, DNI Nº 45.979.734, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16, conforme la Declaratoria de Herederos adjunta a fs. 68/69.

1.170- AUTORIZAR al Sr. P.R.A, DNI Nº 10.382.018, a realizar los eventos “TC Neuquino 4000 y Turismo Pista Neuquino”, que se llevaran a cabo los días 03 y 04 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia de Neuquén, con domicilio en calles Julio Litto Holzmann.

1.171- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 14 de la Mza. Nº 206 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.D.D, DNI Nº 32.369.980, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.172- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 15 de la Mza. Nº 654 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.G.I, DNI Nº 34.592.318, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.173- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. B.J.C.E, DNI Nº 28.436.886, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 16 de la Mza. Nº 505 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 680 /2.017, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el inmueble, como si también las de las sumas abonadas en concepto de la tierra.

1.174- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. M.C.M.S, DNI Nº 33.673.237, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 17 de la Mza. Nº 548 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1.245 /2.012 de fecha 22 de Octubre de 2.012, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el inmueble, como si también las de las sumas abonadas en concepto de la tierra.

1.175- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. O.L, DNI Nº 02.449.117, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.176- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. G.R.B, DNI Nº 34.005.874, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.177- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. D.M.M, DNI Nº 25.599.474, destinado a la compra de lentes recetados.

1.178- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 20 de la Mza. Nº 357 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.R.M.A, DNI Nº 92.795.292, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.179- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 554 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.M.D.C, DNI Nº F6.269.189, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.180- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 558 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.Y.P.D.L.A, DNI Nº 36.280.772, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.181- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. S.G.M.A, DNI Nº 92.982.957, destinado a cubrir gastos de necesidades básicas.

1.182- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. S.G.M.A, DNI Nº 92.982.957, destinado al pago del alquiler.

1.183- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. M.C.D, DNI Nº 27.986.919, destinado a cubrir gastos de necesidades básicas.

1.184- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. L.S.D.J.D, DNI Nº 36.693.215, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.185- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. S.G.N.D.C, DNI Nº 94.113.270, destinado a cubrir gastos de necesidades básicas.

1.186- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. F.S.M, DNI Nº 21.785.137, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.187- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 428 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.J.L, DNI Nº 94.328.181 y la Sra. A.M.M.I, DNI Nº 37.383.605, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.188- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 365 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.P.J, DNI Nº 14.362.817, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.189- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. T.M.A, DNI Nº 26.218.433, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 14 de la Mza. Nº 443 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 222/2.013, de fecha 15 de febrero de 2.013, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el inmueble, como si también las de las sumas abonadas en concepto de la tierra.

1.190- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 22 de la Mza. Nº 639 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.F.E, DNI Nº 36.606.705 y la Sra. H.J.E, DNI Nº 38.810.617 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.191- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza. Nº 991 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.B.R.F, DNI Nº 92.343.884, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.192- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 308 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.C.A, DNI Nº 22.116.347, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.193- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 560 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.S.S, DNI Nº 35.834.248, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.194- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 554 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.M.E.M, DNI Nº 34.522.448, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.195- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 656 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.N.B, DNI Nº 27.675.826 y el Sr. A.G.A, DNI Nº 31.651.179, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.196- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 551 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.F.A, DNI Nº 33.173.223, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.197- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 555 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.A.E.E, DNI Nº 34.439.154, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.198- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 544 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.S, DNI Nº 29.595.967, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.199- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 20 de la Mza. Nº 503 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.C, DNI Nº 25.329.389, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.201- AUTORIZAR la contratación directa de la Etapa I, denominada “Movimiento de suelo y compactación”, la cual consiste en la provisión de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su ejecución, correspondiente a la obra “Edificio de Patrimonio Histórico y Cultural”, autorizada por Decreto Municipal Nº 942/2.019, con la empresa Línea Eco S.R.L, CUIT Nº 30-71548252-1, por una suma fija en pesos, según cotización de fs. 11/12, en virtud de lo dispuesto por Decreto Provincial Nº 2.473/15 y Art. 12 de la Ley de Obras Públicas.

1.202- APROBAR el convenio suscripto entre la Municipalidad de Centenario y la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Neuquén, con el objeto de otorgar a la Municipalidad de Centenario un aporte no reintegrable para gastos de capital por una suma fija en pesos, para la ejecución de la obra denominada Servicio de Gas Natural Bº Primeros Pobladores, provenientes de los aportes en concepto de Responsabilidad Social Empresaria por el área “Coirón Amargo Sur Oeste”, mediante decreto Nº 1.318/19.

1.205- FIJAR como fecha para la realización del festejo del “Día del Niño, el día domingo 18 de Agosto del corriente año, en la Chacra Municipal de esta ciudad, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

1.206- AUTORIZAR el pago de una suma fija en pesos, para la inscripción al Encuentro “Social Media Day” para la Sra. L.M, LP4127, el Sr. L.G, LP 2302, la Sra. C.L, LP4156 y la Sra. R.E, LP 4107.

1.210- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 15 de la Mza. Nº 555 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.A.Y.I, DNI Nº 36.752.858, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.211- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 998 /16 de fecha 01 de Agosto de 2.016 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 17 de la Mza. Nº 396 “B”, sujeto a mensura, a favor del Sr. O.O.R.E, DNI Nº 92.418.029, en el marco de

lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.212- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 537 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.I, DNI Nº 14.294.925, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.213- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 649 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.N.D.L, DNI Nº F6.401.058 y el Sr. P.A, DNI Nº 12.432.541, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.214- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 666 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.C.C, DNI Nº 29.497.728, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.216- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 18 de la Mza. Nº 429 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.L.M, DNI Nº 94.117.688, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.217- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza. Nº 550 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.D.A, DNI Nº 29.716.031, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.218- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. G.S.F, DNI Nº 23.629.446, destinado al pago de alquiler.

1.219- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. G.S.F, DNI Nº 23.629.446, destinado a cubrir los gastos de necesidades básicas.

1.220- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. V.M.B, DNI Nº 20.951.659, destinado a cubrir gastos de necesidades básicas.

1.221- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. G.M.E, DNI Nº 16.277.836, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.222- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.A.V, DNI Nº 31.731.857, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.223- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 661/15 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Adjudicar en Venta el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 49 del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. P.E.E, CUIT Nº 27-17757039-2, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.225- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1.312/2.012, de fecha 26 de octubre de 2.012 a favor de la Sra. S.V.E, DNI Nº 34.001.766, respecto a la Mza Nº 1.001 de Lote Nº 01 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudieren haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

1.226- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 352 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.A.M, DNI Nº 30.144.915, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.227- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza. Nº 250 "D" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.R.A, DNI Nº 27.986.924, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.228- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 340 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.E, DNI Nº 23.001.302 y el Sr. J.A.F.A, DNI Nº 92.422.138, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.229- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.184/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.230- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.F, DNI Nº F6.243.204, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.231- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. V.S.A.E, DNI Nº 92.913.785, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.232- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. P.V.G, DNI Nº 38.810.594, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.233- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 206 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.H.A, DNI Nº 31.099.413, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.234- RECONOCER la compra de una (01) Palma Velatoria destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera, J.H, acaecido el día 27 de Julio del corriente año.

1.235- AUTORIZAR la compra de módulos empresariales, que se detallan de la siguiente forma: Un (01) modulo por 50 de c/u de jugos de manzana roja, un (01) modulo por 50 de c/u de jugos de manzana verde, un (01) modulo por 50 de c/u de nueces en bolsa de 500grs c/u, un (01) modulo por 50 de c/u de chocolate x 500 c/u, cuatro (04) cajas de bebidas artesanales por 6 c/u, para ser obsequiados por el intendente Prof. Esteban Cimolai en sus diferentes visitas de entidades locales, provinciales y nacionales.

1.236- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 212 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.D, DNI Nº 18.693.411 y el Sr. B.O.P, DNI Nº M8.521.970, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.237- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza. Nº 374 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.D.A, DNI Nº 20.436.243, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.238- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 14 de la Mza. Nº 537 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. Z.P.G, DNI Nº 37.758.401, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.240- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. M.A.M, DNI Nº 30.144.915, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.242- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.M.S, DNI N° 35.834.383, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.243- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos, a la Sra. C.A.V, DNI N° 31.731.857, destinado a cubrir gastos de necesidades básicas.

1.244- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.H.B, DNI N° 30.093.411, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.245- AUTORIZAR la compra de un Microondas para ser obsequiado como cortesía al CIMAM, quienes festejan su aniversario, el día 09 de agosto del corriente año.

1.250- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.186/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.251- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos mensuales, a partir del 01 de Julio de 2.019 y hasta el 09 de diciembre de 2.019 inclusive, a la Arq. R.J, DNI N° 27.986.775; el Agrim. G.R.E, DNI N° 28.823.987 y la Dra. D.C.A, DNI N° 28.216914.

1.252- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. D.S, DNI N° 16.503.481 para colaborar con la premiación de cuatro categorías campeonas del primer a cuarto puesto, en el marco del Proyecto "Todos por el presente del fútbol – Futuro de Nuestros Adolescentes de Centenario".

1.257- DEJAR SIN EFECTO la designación como Subsecretario de Coordinación e Inspectoría de Servicios, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos de este municipio, al Sr. M.S.M, DNI N° 12.283.987, dispuesta por el Art. 3º del Decreto Municipal N° 077/2.018, a partir del 01 de agosto de 2.019.

1.266- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. G.M, DNI N° 24.180.933, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.267- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. A.G.A.E, DNI N° 40.099.544, destinado a la compra de un (01) artefacto para calefacción.

1.268- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.J.R.P, DNI N° 93.036.340, destinado al pago de alquiler.

1.269- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. A.R.F.H, DNI N° 92.829.215, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.270- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.E.M, DNI N° 22.392.054, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.272- AUTORIZAR al Sr. C.D.I, DNI N° 27.368.631, a transferir a favor de la Sra. C.R.I, DNI N° 35.310.533 y al Sr. F.G.N, DNI N° 32.909.428, los derechos que le asisten en su condición de adjudicatarias del Lote N° 03 de la MZA. N° 560 "B" de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

1.273- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.190/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.285- AUTORIZAR la compra de una pantalla para Proyector telón de 120 pulgadas, para ser obsequiado como cortesía al Jardín Nº59, quienes festejan su aniversario, el día 26 de agosto del corriente año.

1.298- DESTINAR el margen NOR-OESTE del Lote Nº 1 de la Mza. Nº 144 PIC, lindante con el lote 19 de la misma manzana, de la ciudad de Centenario, a los fines de que la empresa “Ángela Nesci S.R.L”, CUIT Nº 30-70883682-2, desarrolle la obra civil denominada “Salas Velatorias”, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo Nº 12 de la Ordenanza Nº 5.489/09.

1.302- AUTORIZAR la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Compras, a realizar la adquisición de un (01) proyector, que será obsequiado como cortesía, por el Intendente Prof. Esteban Cimolai, a la Escuela Especial Nº10.

1.303- AUTORIZAR la contratación de 10 (diez) baños químicos, solicitado por el cura párroco Gustavo león de la Parroquia Santuario Nuestra Señora de Lujan, de los cuales 2 (dos) deberán ser aptos para personas con discapacidades, que serán utilizados el día 29 de septiembre de 2.019, con motivo de llevarse a cabo la “39º Peregrinación Diocesana a pie a Centenario”.

1.305- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, en concepto de colaboración con la Asociación Deportiva de Centenario (ADC), para el reacondicionamiento de los vestuarios.

1.306- APROBAR la ejecución de la obra denominada “Plan de Reacondicionamiento Edificio” la que comprende las tareas de “Remodelación Radio Sayhueque” y la “Construcción de modulo sanitario Espacio Municipal del Arte”.

1.321- AUTORIZAR al Sr. D.O.A.L, DNI Nº 11.223.557, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Balonmano Centenario, a realizar el evento “Bingo Familiar” a llevarse a cabo el día 17 de Agosto del corriente año, a partir de las 19:00 hs y hasta las 23:00 hs, en las Instalaciones del CPEM Nº 87 con domicilio en calle Belgrano Nº 1.000.

1.322- ESTABLECER como Actos Centrales por el 97º Aniversario de la Ciudad, en el marco del Decreto Municipal Nº 1.299/19 los que a continuación se detallan, conforme a los motivos expuestos en los considerandos: Jueves 10 de octubre, Brindis Casa de la Cultura, 24:00 horas; Viernes 11 de octubre, Ofrenda Pioneros, Cementerio de la Ciudad, 09:00 horas; Viernes 11 de Octubre, Acto protocolar y Festejo, Plaza San Martin, 11:30 horas; Domingo 13 de Octubre, Desfile Cívico Militar, 16:00 horas.

1.334- DESIGNAR a la Secretaria de Transporte, Inspección y Comercio, Dra. Laura Lucero, a cargo de la Secretaria de Legal y Técnica, desde el 20 de agosto de 2.019 y hasta el 09 de Diciembre del corriente año, inclusive.

1.339- AUTORIZAR al Sr. G.G.N, DNI Nº 33.610.762, a realizar el Evento de Boxeo, a llevarse a cabo el día 24 de agosto del corriente año, a partir de las 21:00 hs, en las instalaciones del Polideportivo Nº 1, con domicilio en calle Canadá y Villegas de esta Ciudad.

1.344- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 52 del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de HOMAQ S.A, CUIT Nº 33-68802088-9, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.346- RECONOCER la compra de una (01) Corona Floral Empresarial destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera, D.G.M, ex intendente, pionero y vecino de nuestra ciudad, acaecido, el día 26 de agosto del corriente año.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

- 7.890-** CONDONAR al 31/07/2.018 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/título xv-cap V Exenciones – art. 159-inc.d-apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.
- 7.894-** RECHAZAR EL VETO Nº 880/2.018 en todos sus términos del Poder Ejecutivo Municipal, conforme los motivos ya vertidos en la Ordenanza Nº 7.899/2.018.
- 7.933-** AUTORIZAR al P.E.M, la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 15 de la Mza. Nº 38 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-050-6344-0000, según mensura Nº 2318-4298/1990, a favor de la Sra. R.C.L, DNI Nº 25.599.413.
- 7.938-** AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, a la Sra. S.M.V, DNI Nº 28.623.436, con respecto al Lote Nº 16 de la Mza. Nº 663, a partir del 01/10/2.018, a excepción del Inc. D del artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 6.411/13.
- 7.939-** CONDONAR al 30/09/2.018 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 7.352/16.
- 7.940-** AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, a la Sra. P.M, DNI Nº 35.834.001, con respecto al Lote Nº 4 de la Mza. Nº 330, a partir del 01/10/2.018, a excepción del Inc. D del artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 6.411/13.
- 7.941-** AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOT y FOS (hasta un máximo de 0.70) para el lote Nº 04 “A” de la Mza. Nº 17 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-050-3356-0000, solicitada por el Sr. G.F.F, DNI Nº 92.804.273, a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.
- 7.942-** AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOS (hasta un máximo de 0.72) para el lote Nº 02 de la Mza. Nº 93 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, solicitada por la Sra. M.A.B, DNI Nº 21.716.393, a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.
- 7.948-** AUTORIZAR al P.E.M, la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 04 de la Mza. Nº 524 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.M.L, DNI Nº 37.603.375 y de la Sra. B.R.B, DNI Nº 35.886.717, a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.
- 7.950-** AUTORIZAR al P.E.M, a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote Nº 16 de la Mza. Nº 210, de la Ciudad de Centenario, según mensura Nº 2318-2686/87, dispuesta por Decreto Municipal Nº 963/2.018 de fecha 15 de Agosto de 2.018, a favor del Sr. M.J.J.J, DNI Nº 92.393.513.
- 8.137-** CONDONAR al 31/05/2.019 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por Ordenanza Nº 7.352/16.
- 8.143-** CONDONAR al 30/05/2.019 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 7.352/16.

- 8.144-** CONDONAR al 31/05/2.019 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/titulo xv-cap V Exenciones – art. 159-inc.d-apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.
- 8.145-** CONDONAR al 31/05/2.019 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 7.352/16.
- 8.148-** CONDONAR al 31/05/2.019 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 7.352/16.
- 8.149-** CONDONAR al 31/05/2.019 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 7.352/16.
- 8.153-** AUTORIZAR la ampliación del parámetro de FOS y la cantidad de unidades habitacionales permitidas para el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 291 de la Ciudad de Centenario, según mensura Nº 2756-1981/98, solicitada por el Sr. S.L.A, DNI Nº 24.518.125; a excepción de la ordenanza Nº 328/90.
- 8.154-** AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOT, FOS y altura máxima para el Lote Nº 04 “A” de la Mza. Nº 80 “A” de la ciudad de Centenario, solicitada por el Sr. P.V.A, DNI Nº 21.527.109, a excepción de la ordenanza 328/90.
- 8.155-** AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOS y FOT para el Lote Nº 10 “A” de la Mza. Nº 14 de la Ciudad de Centenario, según mensura Nº C-2277/75, solicitada por la Sra. O.G.A, DNI Nº 23.001.189; a excepción de la ordenanza 328/90.
- 8.157-** AUTORIZAR al P.E.M, la adjudicación en venta del Lote Nº 16 de la Mza. Nº 59 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-048-1948-0000, según mensura Nº C-2274/1975, a favor del Sr. C.W.R, DNI Nº 23.494.806.
- 8.158-** CONDONAR al 30/06/2.019 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 7.352/16.
- 8.163-** AUTORIZAR la ampliación del parámetro de FOS y FOT para el Lote Nº 24 de la Mza. Nº 411 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral 09-23041-3522-0000, según mensura 3796-2146/05, solicitada por el Sr. D.G.A, DNI Nº 28.982.072 y la Sra. S.M.V, DNI Nº 31.530.489, a excepción de la ordenanza 328/90.
- 8.166-** AUTORIZAR al P.E.M, la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 12 de la Mza. Nº 502 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.V.G, DNI Nº 38.810.594, a excepción de la ordenanza 328/90.
- 8.171-** CONDONAR al 30/06/2.019 la deuda por generada por tasa de patente por discapacidad, s/titulo xv-cap. V Exenciones – art.159.inc.d- apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.
- 8.186-** AUTORIZAR al PEM a transferir la licencia de transporte rubro Taxi Nº 2.770 perteneciente al Sr. B.B, DNI Nº 16.717.240 a favor del Sr. L.J.A, DNI Nº 16.946.359, a excepción del Artículo Nº 6 de la Ordenanza Nº 7.072/15.
- 8.190-** RETIFICAR en todos sus términos el decreto 1.093/19. Incremento salarial a partir del 01 de Julio del 2.019.